Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000098265419

F Juzgado **2**

Fecha de emisión de notificación: 25/septiembre/2025

Sr/a: LUCIANA CRUZ

Domicilio: 27251413555

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2** - sito en **AV CONCEPCIÓN ARENAL Y W. PAUNERO 690 - CÓRDOBA - PISO 5°/6°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **1** / **2025** caratulado: **ARCA c/ BESSONE REINALDO ENRIQUE s/EJECUCION FISCAL - ARCA (Ex A.F.I.P.)**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARIA ISABEL MAYORAZ NORES, SECRETARIO DE JUZGADO

LC

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Córdoba, de de 2025.-

Señor Oficial de Justicia

S / D.

En los autos caratulados **"ARCA C/ BESSONE REINALDO ENRIQUE S/ Ejecución Fiscal (Expte n° 1/2025);(BD: 713605/2024)"** tramitados por ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría de Leyes Especiales, se ha resuelto librar a Ud. el presente a fin de que una vez de recibido el mismo y previa las formalidades de ley, se constituya en el domicilio de calle Cleto Peña 82 y/o Buenos Aires 177 de B° La Florida - Jesus María - , y previo verificarse el estado en el que se encuentra el vehículo embargado, proceda a Secuestrar el automotor **Dominio HZI10**7, Marca Ford, Modelo Focus EXE guía 2.0L Nafta, Tipo sedan 4 ptas, Motor Ford n° AODA9J238187, Chasis Ford n° 8AFAZZFFC9J238187, Mod/año 2009; a nombre de BESSONE Reinaldo Enrique (100%), CUIT/CUIL N° 20-14900104-3, nombrando depositario del mismo al martillero Eduardo César Ambord y/o persona que éste designe, con las facultades y responsabilidad de ley.-

Se hace saber que queda facultado realizar el procedimiento en día y hora hábil, en la vía pública y/o lugares de accesos públicos y a allanar el domicilio indicado, violentar cerraduras con posterior recambio y solicitar el auxilio de la fuerza pública, para el supuesto caso de oposición o entorpecimiento del procedimiento. El diligenciamiento del presente oficio deberá realizarse dentro del periodo de un año de su fecha de expedición, debiendo entregar al interesado la copia de la planilla de deuda que sea adjunta al presente, suscripta por el Representante del Fisco interviniente, para su conocimiento y efecto. El martillero deberá comunicar el secuestro dentro del cinco (5) días hábiles de realizado, bajo apercibimiento de hacerlo responsable por los gastos de depósito que su incumplimiento ocasione.-

Asimismo, se hará saber al embargado que deberá abtenerse de cualquier acto respecto a los bienes objeto de la medida, que pudiere causar disminución de la garantía del crédito, bajo apercibimiento de las sanciones penales correspondiente (CPCN, art. 531 inc 3 y 214 2° párrafo).- Se autoriza a participar del diligenciamiento del presente al Representante del Fisco y/o el martillero Eduardo César Ambord y/o la persona que estos indique.-

Diligenciado lo devolverá con todo lo actuado dentro de los cinco días, con todo lo actuado. En caso contrario, deberá ser acompañado a las actuaciones antes de finalizar el corriente año.-

Saludo a Ud. atentamente.-

Signature Not Verified
Digitally signed by LUCIANA CRUZ
Date: 2025.09.23 08:43:01 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

1/2025

"ARCA c/ BESSONE REINALDO ENRIQUE s/EJECUCION FISCAL - ARCA (Ex A.F.I.P.)"

Córdoba, septiembre de 2025.

Por presentado. Previo a proveer lo peticionado, advirtiendo la existencia de una prenda y/o embargo con prioridad sobre el vehículo embargado, conforme surge en el informe de dominio acompañado, a los fines de evitar una subasta inconducente en orden al recupero de la deuda en ejecución, atento al privilegio que dichas medidas invisten por sobre la cautelar trabada en autos, requiérase a la ejecutante acredite su cancelación y/o el desinterés del acreedor o embargante en su ejecución. Notificación a la oficina.

ALEJANDRO SÁNCHEZ FREYTES
JUEZ FEDERAL

#39631000#473447656#20250925094748049

LC SECUESTRO

DESIGNA MARTILLERO - SOLICITA OFICIO - DENUNCIA DOMICILIO A LOS FINES DEL SECUESTRO

Señor Juez Federal:

CRUZ LUCIANA representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos, por la participación acordada en estos autos caratulados: "ARCA C/ BESSONE REINALDO ENRIQUE S/ Ejecución Fiscal (Expte n° 1/2025);(BD: 713605/2024)", ante V.S. respetuosamente comparezco y digo:

Estando acompañado en autos, original de oficios de embargos librado al Registro Nacional de Propiedad del Automotor por medio de la cual se ha procedido al embargo del automotor de propiedad del demandado. Dominio HZI107, Marca Ford, Modelo Focus EXE guía 2.0L Nafta, Tipo sedan 4 ptas, Motor Ford n° AODA9J238187, Chasis Ford n° 8AFAZZFFC9J238187, Mod/año 2009.-

Oue en tiempo y forma cabe señalar que el contribuyente demandado NO SE ENCUENTRAN INCLUÍDOS EN RG 1445/2024 Y RG 5628/2024 para acceder a sus beneficios, recaudo éste del cual carece el ejecutado, motivo por el cual no está alcanzado el beneficio de la suspensión.-

Que encontrándose firme la sentencia en autos, y en ejercicio de las facultades conferidas a los agentes fiscales por los art. 92 y 95 de la ley 11683 (t.c. 1998 y sus modificaciones), comunico al Tribunal que en el día de la fecha a procedido a designar martillero para efectuar la subasta de los bienes embargados en autos, al martillero Eduardo Cesar Ambord, quien se notifico de la presente designación aceptando el cargo conferido en legal forma y prestando juramento de ley, quien constituyo domicilio en calle Achaval Rodriguez N° 2080 de esta ciudad. Correo electrónico: eambord@gmail.com. Cuit: 20-12998058-4; el citado martillero suscribe la presente en prueba de conformidad de lo que doy fé.-

Que a los fines de preparar la subasta de los bienes embargados en autos, solicito se libre oficio al Sr. Oficial de Justicia a los fines del secuestro de los mismos, en el domicilio de la demandada y/o Buenos aires 177 - B° La Florida de Jesus María y/o en la vía pública, y/o en el lugar en que se encuentre, en caso de ser el mismo automotor; con habilitación de día y hora inhábiles hasta las 22hs., quedando además autorizado para allanar domicilio, cambiar cerradura y autorizado como diligenciantes a requerir el auxilio de la fuerza pública si fuera menester, esto en caso de entorpecimiento u oposición al procedimiento.-

PROVEA DE CONFORMIDAD Y HARA JUSTICIA.-

Abogada Luciana Cruz
REPRESENTANTE FISCAL
M.F. - T°502 - F° 998

EDUARDO CESAR AMBORD
MARTILLERO JUDICIAL
M.P. 01-28

Signature Not Verified
Digitally signed by LUCIANA CRUZ
Date: 2025.09.23 08:43:01 ART